



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** Asignatura optativa Búsqueda, Acceso y Manejo de Información Científica, carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos - EX-2024-06747234- -UBA- DMESA#SSA\_FAGRO

---

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, C.S. 8555/17, C.D. 945/14 y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de actualización del programa de la asignatura optativa Búsqueda, Acceso y Manejo de Información Científica, ofertada para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por resolución C.S. 2210/03 se establecen las Normas las que deberán ajustarse la Oferta de Asignaturas Optativas.

Que el plan de estudio vigente de la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos, aprobado por resolución C.S. 8555/17, establece una cantidad de créditos optativos que los estudiantes deben cumplir optando entre asignaturas de oferta variable no están determinadas explícitamente y propuestas con ajuste a las pautas establecidas en él.

Que el plan de estudio prevé ciento sesenta (160) horas – diez (10) créditos que se acreditan con un número variable de asignaturas de carácter optativo y electivo.

Que la asignatura ya ha sido aprobada para ser ofertada por el período 2015, por resolución C.D. 945/14.

Que la profesora responsable de la asignatura considera oportuno continuar ofertándola para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos, por el período 2025-2027 y eleva la propuesta de actualización del programa.

Que, el Director de la carrera, informa que la Comisión Asesora de la carrera avala la propuesta presentada.

Que de acuerdo con la normativa vigente corresponde al Consejo Directivo la aprobación de los programas propuestos por los profesores.

Que el programa elevado se adecua tanto a lo establecido en la resolución C.S. 2210/03, como a la resolución C.S. 8555/17.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior para la intervención de su competencia

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 2 de diciembre de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa Búsqueda, Acceso y Manejo de Información Científica, ofertada para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos, con una carga horaria de dieciséis (16) horas – un (1) crédito, según el Anexo ARCD-2025-435-UBA-DCT\_FAGRO, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2025 y por el período 2025-2027.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en la Biblioteca Central, hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

AV.

